

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA, A TRAVÉS DEL CAMPUS DE LA ALIMENTACIÓN DE TORRIBERA, Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALMACENES FRIGORÍFICOS DE CARNES (ANAFRIC-GREMSA)

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Barcelona, representada por su rector, el señor Dídac Ramírez Sarrió, en virtud del nombramiento por el Decreto 160/2012, de 11 de diciembre de 2012 (DOGC núm. 6272, de 12 de diciembre de 2012), como representante legal de esta institución, en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre), con domicilio en la Gran Via de les Corts Catalanes, 585 de Barcelona, 08007, y con CIF núm. Q-0818001-J.

De la otra, la Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carnes y Salas de Despiece (ANAFRIC-GREMSA), la Asociación Nacional de Industrias Cárnicas de Ovino-Caprino (ANICOC) y la Asociación Nacional de Ganaderos-Recriadores de Ganado Ovino de Carne (OVICEBO), representadas por su presidente, el señor Josep Friguls Joé, con DNI núm. 36955497V, y con domicilio en la Gran Via de les Corts Catalanes, 631 de Barcelona, 08010.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal para firmar el siguiente convenio,

MANIFIESTAN

1. Que la Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carnes y Salas de Despiece (ANAFRIC-GREMSA), la Asociación Nacional de Industrias Cárnicas de Ovino-Caprino (ANICOC) y la Asociación Nacional de Ganaderos-Recriadores de Ganado Ovino de Carne (OVICEBO) (en adelante «las asociaciones») acogen a más de doscientas empresas asociadas, dedicadas al engorde, sacrificio, transformación, elaboración y despiece de vacuno, ovino y porcino; así como a la manipulación y tratamiento de sus menudencias.
2. Que las asociaciones cuentan con una larga trayectoria en el sector cárnico, y dentro de sus objetivos fundamentales está la modernización y mejora de la competitividad de este sector, además de ofrecer un servicio de resolución de dudas técnicas y legales.
3. Que la actividad de las asociaciones se divide en cinco grupos de trabajo: mataderos, salas de despiece y almacenes frigoríficos, ovino-caprino, importación y exportación, y ferias.
4. Que, como representantes del sector de la carne en España, ven con preocupación la difusión de informaciones mal ponderadas y datos no evaluados que relacionan el consumo de carne con problemas de salud, sin matizar cantidades ni otros aspectos, lo cual contribuye a una percepción social negativa de los valores nutricionales del consumo de carne en el marco de una dieta variada, equilibrada y suficiente. De ello se deriva la necesidad de aportar informaciones contrastadas y criterios para valorar científicamente la relación entre el consumo de carne fresca de todo tipo y la salud de las personas.
5. Que las asociaciones consideran que es necesario disponer de información objetiva para

contrarrestar eventuales prejuicios en torno a los productos cárnicos; especialmente la creencia generalizada sobre la relación negativa entre el consumo de carne y la salud. Esta puede influenciar negativamente la percepción del valor nutritivo global de la carne y de su importante papel como fuente de proteínas de alto valor biológico y de aporte de hierro biodisponible.

6. Que los miembros de las asociaciones ven igualmente con preocupación los efectos sociales que se producen como resultado de actividades fraudulentas individuales y excepcionales, difundidas por los medios de comunicación sin tener en cuenta la contribución del conjunto de empresas del sector cárnico a las mejoras de la calidad de vida, con el consiguiente beneficio social y económico, regional y estatal.

7. Que la Universidad de Barcelona es una institución pionera en educación superior, investigación de calidad internacional, transferencia de conocimiento y tecnología, y participación en procesos de mejora de la innovación, como pone de manifiesto el hecho de ocupar una de las primeras posiciones de entre las universidades españolas en los *rankings* internacionales y ser una de las pocas instituciones universitarias intensivas en investigación del sur de Europa presente en la Liga de Universidades Europeas de Investigación Intensiva (LERU).

8. Que la Universidad de Barcelona posee una amplia experiencia docente e investigadora en temas relacionados con la alimentación, en especial en los ámbitos de salud y seguridad alimentaria, y en este marco ha creado una oferta tecnológica agregada a través del centro tecnológico CITA-UB, así como un campus sectorial específico denominado *Campus de la Alimentación de Torribera*, ubicado en Santa Coloma de Gramenet.

9. Que la Universidad de Barcelona desarrolla docencia en alimentación impartiendo dos grados universitarios —Nutrición Humana y Dietética (NHD) y Ciencia y Tecnología de los Alimentos (CTA)—, y varios másteres universitarios e interuniversitarios —como el de Seguridad Alimentaria, que se imparte en el Campus de la Alimentación de Torribera en colaboración con la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y la Agencia Catalana de Seguridad Alimentaria (ACSA), integrada en la Agencia Catalana de Salud Pública (ACSP).

10. Que la investigación relacionada con la alimentación se realiza dentro de grupos multidisciplinares de diferentes departamentos o adscritos a centros de investigación propios de la Universidad de Barcelona —en especial dentro del Instituto de Investigación en Nutrición y Seguridad Alimentaria (INSA), cuya sede se halla en el Campus de la Alimentación de Torribera—, que además están integrados en la Red Catalana de Investigación en Tecnología de Alimentos (XARTA).

11. Que la Universidad de Barcelona dispone de grupos de investigación y profesores de distintos campos de conocimiento (nutrición y bromatología, toxicología, salud pública, derecho y ética, alimentación y comunicación, antropología y sociología, entre otros), con un elevado nivel de reconocimiento y proyección social gracias a su calidad científica internacional, así como a su larga experiencia en la difusión de conocimiento alrededor de temas complejos relacionados con la alimentación. La preocupación social que suscitan estos temas motivan continuas intervenciones públicas en los diversos medios de comunicación.

Es por todo ello que ambas instituciones manifiestan su voluntad de establecer un convenio marco que rijan su colaboración y que está basado en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio marco

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre la Universidad de Barcelona y las asociaciones destinado a actualizar los conocimientos científicos del sector de la carne, en especial de todo aquello que pueda influir sobre la salud, y a proyectar un modelo de mejora de la información y la educación alimentaria en diferentes niveles educativos y ámbitos sociales, en general, a través de la difusión de información contrastada y validada académicamente.

Segunda. Creación de la Cátedra UB Carne y Salud

Ambas instituciones promoverán, en el marco de la Normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las cátedras temáticas de la UB (aprobada en el Consejo de Gobierno de la UB de 6 de julio de 2006), la creación de la cátedra universitaria Cátedra UB Carne y Salud, con la finalidad de promover actividades de docencia, investigación, transferencia y difusión a la sociedad de información relacionada con el consumo de carne y la salud de la población. La orientación de la actividad de esta cátedra será aportar información objetiva y científica a la sociedad en general, a todos los ámbitos educativos y, en especial, a los centros de educación secundaria postobligatoria, de ciclos formativos de educación superior y de enseñanza universitaria.

Para el desarrollo de la Cátedra UB Carne y Salud, de acuerdo con el artículo 3.1. de la Normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las cátedras temáticas de la UB, el rector nombrará un director/a de la Cátedra. La dirección de la cátedra será apoyada en todo aquello que se desprenda del presente convenio por una Comisión Académica de Expertos y por la dirección y administración del Campus de la Alimentación de Torribera de la Universidad de Barcelona.

En el plazo de un mes desde la firma del convenio, el director/a de la cátedra comunicará a las instituciones firmantes del convenio los nombres de los integrantes de la Comisión Académica de Expertos, de ámbito multidisciplinar, que asesorará las actividades de la Cátedra UB Carne y Salud. Esta comisión se reunirá con expertos nombrados por las asociaciones un mínimo de dos veces al año por acuerdo del director/a de la cátedra y el presidente de las asociaciones.

Tercera. Ubicación de la Cátedra UB Carne y Salud

La Cátedra UB Carne y Salud se ubicará en la primera planta de los espacios del Edificio de Administración (La Masía) del Campus de la Alimentación de Torribera, y su gestión irá a cargo de la Facultad de Farmacia a través de la Administración del Campus de la Alimentación de la UB. Dispondrá de las facilidades de los espacios de reunión para las comisiones que se creen y de un servicio de apoyo administrativo. Igualmente, en el vestíbulo del edificio habrá información visible sobre la cátedra y sus finalidades. En los entornos de noticias institucionales del campus, se anunciarán las actividades relacionadas con la cátedra y se hará difusión de sus progresos.

Cuarta. Plan de acción de la Cátedra UB Carne y Salud

El director de la Cátedra UB Carne y Salud, con el apoyo de la Comisión Académica de Expertos y de la administración del Campus de la Alimentación de Torribera, propondrá un plan de acción con objetivos anualizados con el horizonte de cuatro años 2013-2016. Para identificar las necesidades y priorizar los objetivos y acciones que se deban desarrollar, se celebrarán reuniones periódicas de trabajo del equipo de expertos.

Quinta. Establecimiento de una ventana de comunicación sobre carne y salud en el portal web del Campus de la Alimentación de Torribera

La Universidad de Barcelona, en el marco de las actividades de la Cátedra UB Carne y Salud, y a través de la web del Campus de la Alimentación de Torribera, establecerá una ventana comunicativa de todo aquello referente a la relación entre el consumo de carne y su influencia sobre la salud, incluyendo los ámbitos de consumo y de percepción social.

En un plazo de dos meses desde la firma del presente acuerdo, la Universidad de Barcelona, a través del Campus de la Alimentación, se compromete a presentar una propuesta comunicativa de funcionamiento del portal web. Dicho proceso será revisado y evaluado por una comisión de seguimiento formada por dos personas de cada una de las instituciones firmantes del acuerdo.

Sexta. Establecimiento de un programa de comunicación objetivo

La Cátedra UB Carne y Salud, con la eventual colaboración del Observatorio de la Alimentación (ODELA), ofrecerá a las asociaciones la posibilidad de realizar proyectos específicos de comunicación ante situaciones de confusión informativa o de respuesta a situaciones de alarma social. En estos casos, la cátedra se compromete a ofrecer una propuesta de actuación en el plazo máximo de 72 horas, salvo que la complejidad de la cuestión que se debe tratar requiera un plazo más largo.

Séptima. Elaboración de documentos divulgativos

Ambas instituciones se comprometen a informar a la sociedad, en general, y al mundo educativo, en particular, de las conclusiones de los diferentes estudios y análisis de la Cátedra UB Carne y Salud. Para ello, desde el Campus de la Alimentación de Torribera se gestionará una publicación digital periódica y la inclusión de dicha información en actividades de difusión de ámbito general, por ejemplo, en ExpAliments o en cursos de extensión universitaria gestionados en el campus.

Octava. Actividades de formación para asociados de las asociaciones

El Campus de la Alimentación de Torribera ofrecerá los espacios del campus para realizar actividades de formación para los profesionales miembros de las asociaciones. Ambas instituciones diseñarán conjuntamente los objetivos docentes específicos y propondrán el profesorado especializado para su impartición. El coste y duración de dichos cursos se definirá en acuerdos que se añadirán como anexos al presente convenio.


Novena. Encuentro anual de expertos en el Campus de la Alimentación

El Campus de la Alimentación de Torribera ofrecerá para el desarrollo del presente acuerdo los espacios del campus para organizar un encuentro anual de expertos sobre las temáticas específicas que en su momento se determinen. Quedan fuera del presente acuerdo los costes de organización.


Décima. Vigilancia científica

La Universidad de Barcelona, a través de la Biblioteca del campus de la Alimentación, participará en actividades de vigilancia científica y tecnológica con el fin de disponer del máximo de información nacional e internacional acerca del ámbito del presente convenio.

Decimoprimer. Financiación



Para la realización de los objetivos indicados en el presente acuerdo, y en especial para el cumplimiento del Plan de Acción de la Cátedra UB Carne y Salud, las asociaciones se comprometen a aportar los recursos necesarios durante la vigencia del presente convenio. Las actividades de la Cátedra UB Carne y Salud tendrán una duración de cuatro años. Sin embargo, el resto de actividades del presente convenio serán prorrogadas de común acuerdo por anualidades.



La financiación del presente convenio será de 15.000 euros anuales, de los cuales 7.000 corresponderán a la cantidad asignada a las actividades anuales de la Cátedra UB Carne y Salud. Los 8.000 euros restantes corresponderán a la gestión y desarrollo del conjunto de acciones enumeradas en el convenio.

Con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Dirección de la Universidad de Barcelona, en relación con las cátedras empresa-UB sobre la duración mínima necesaria de cuatro años y acerca de la sostenibilidad económica y desarrollo del proyecto, se entenderá que, siempre que se obtengan los objetivos del convenio en el periodo 2013-2014, se aplicará un incremento a las cantidades comprometidas en el convenio hasta alcanzar los 20.000 euros para la anualidad 2015 (manteniendo para las actividades de la cátedra 9.000 euros y 11.000 euros para el desarrollo y gestión de las acciones adicionales específicas del convenio) y los 30.000 euros para el 2016 (de los cuales 13.000 euros corresponderán al mantenimiento de la cátedra y 17.000 euros, al desarrollo y gestión de los proyectos específicos).

Las actuaciones que no se hallen concretadas en el convenio serán acordadas bilateralmente en tiempo y financiación, y constituirán anexos del presente convenio marco. Se abonará el 50 % del pago anual en el momento de la firma y el resto de la anualidad, una vez finalizado el año y entregado el informe de las acciones realizadas.

Decimosegunda. Duración

El presente convenio entrará en vigor el día de su formalización y tendrá una duración de cuatro años para el funcionamiento de la Cátedra UB Carne y Salud, mientras que el resto de acciones descritas en el convenio tendrá una duración anual, renovable, desde la fecha de firma del presente convenio.

Decimotercera. Resolución del convenio

Las causas de resolución anticipada del presente convenio son las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas que se indican.
- b) El mutuo acuerdo de las partes que se reflejará por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas.

A su vez, la cátedra se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 7.2 de la Normativa sobre cátedras de la UB.

En todo caso, las actividades iniciadas continuarán hasta su finalización.

Decimocuarta. Sobre la propiedad intelectual de los estudios realizados

La propiedad intelectual de los estudios realizados bajo el presente convenio se regirá por la Normativa aplicable en la Universidad de Barcelona, ahora integrada por la Normativa sobre propiedad intelectual, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de febrero de 2011; la Ley 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Normativa estatal sobre propiedad intelectual, ahora constituida por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando,

